



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO:

DE-DI-15

VERSIÓN: 04
FECHA: 10-01-2025

PÁGINA: 1 de 3

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
➤ NOMBRE DE LA EMPRESA	JER S.A.
➤ IDENTIFICACIÓN (NIT)	830.005.216-8
➤ ARL	SURA
➤ RIESGO	I, IV
➤ DEPARTAMENTO	BOYACÁ, AMAZONAS, BOGOTÁ D.C.
➤ SUCURSALES	11
➤ TELÉFONO	6087432574
➤ ACTIVIDAD ECONÓMICA	Operación y/o explotación, y/o comercialización propia o por terceros de todos los juegos de suerte y azar avalados por ley

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RIESGO
UAD AMAZONAS	Cra 11 # 7-50	5927457	I, IV
UAD CHIQUINQUIRÁ	CII 16 # 8-61	7262324	I, IV
UAD DUITAMA	Cra 16 # 15-45	7605020	I, IV
UAD GARAGOA	Cra 9 # 11-75	7502986	I, IV
UAD MONIQUIRÁ	CII 19 # 5 - 93	7282730	I, IV
UAD SOATA	Cra 5 # 24 - 04	7881050	I, IV
UAD SOGAMOSO	Cra 11 # 13-37	7720947	I, IV
UAD TUNJA	Cra 12 # 18 - 18	7424525	I, IV
UAD PUERTO BOYACÁ	Cra. 3 # 10-66	7386238	I, IV
ADMINISTRATIVA	Cra 1F W 40- 149	7432574	I, IV
BOGOTÁ	Avenida Calle 26 N 69D - 91	2953964	I, IV

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 56, 57, 58, 108, 205, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, resolución 2346 de 2007, ley 1562 del 2012, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Decreto 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2764 de 2022, Resolución 20223040040595 de 2022, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		CÓDIGO: DE-DI-15
	VERSIÓN: 04 FECHA: 10-01-2025	PÁGINA: 2 de 3	

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con la ley 1562 del 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, previniendo cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo. Protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente laboral.

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar integral digno de los colaboradores, previniendo daños a la salud, minimizando la morbimortalidad y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los colaboradores en la ejecución de sus funciones.

ARTICULO 4. Los peligros y riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por.

- 1) **FÍSICO:** Ruido, vibraciones, temperaturas, temperaturas extremas (frio y calor), iluminación,
- 2) **QUÍMICO:** Polvos, humos, gases, vapores, material particulado, líquidos, disolventes.
- 3) **DE SEGURIDAD:**
 - Locativos; orden y aseo, infraestructura e instalaciones inadecuadas, sistema de almacenamiento, distribución de área de trabajo.
 - Mecánicos; Manejo de herramientas manuales, equipos y elementos de presión, elementos en movimiento, atrapamientos derrumbes.
 - Eléctricos; Alta y baja tensión.
 - Incendios y explosiones; Manipulación de explosivos
- 4) **PSICOSOCIAL:** Contenido de la tarea, trabajo repetitivo, se caracteriza por monotonía, repetitividad de las funciones, relaciones humanas, organización del tiempo en turnos y de gestión (remuneración y capacitación).



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO:

DE-DI-15

VERSIÓN: 04
FECHA: 10-01-2025

PÁGINA: 3 de 3

- 5) **BIOMECÁNICO:** Posturas habituales (prolongadas, mantenidas, forzada), movimientos repetitivos, diseño del puesto de trabajo, esfuerzo, manipulación de cargas.
- 6) **BIOLÓGICO:** Hongos, bacterias, virus, picaduras, parásitos, mordeduras, fluidos o excrementos.
- 7) **NATURALES:** Sismo, terremoto, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
- 8) **PUBLICO:** Secuestro, extorsión, atentados, atraco, delitos internos, violencia en puesto de trabajo.
- 9) **VIAL:** Rutas de circulación, Accidentes de Tránsito por conducción o desplazamiento.

PARÁGRAFO: Con el propósito de mantener los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en procura de que los peligros identificados, no se expresen en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, JER S.A., gestionará acciones de intervención frente a los peligros, encaminadas a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, controles administrativos o equipos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO 5. JER S.A., sus colaboradores y demás partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La empresa ha instaurado un proceso de inducción y reinducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la empresa sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

EDISON LÓPEZ BENAVIDES

C.C19.431.695 de Bogotá.

Representante Legal

10-01-2025